

REF.: ACEPTA RENUNCIA A BECA QUE INDICA Y
OTORGA BECA CONFORME AL ARTÍCULO
10 DEL DECRETO EXENTO N° 1887/2014.

0459 / 2021
DECRETO EXENTO N° _____/

VALPARAÍSO, 09 de julio de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Exento 1887/2014 y sus modificaciones, se aprobó el Reglamento de Becas de Postgrado de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, estableciéndose diversas becas, a saber: Beca Funcionarios, Beca ex Alumnos, Beca de Excelencia, Beca Estudiante de Postgrado, Beca Cooperación Internacional.

2. Que el artículo 10 del Reglamento referido establece que "La Universidad podrá otorgar Becas con ayudas económicas con fines específicos, según se establezca en Proyectos, Convenios, Programas u otros, las que serán estipuladas caso a caso, según los contenidos de los instrumentos específicos"

3. Que las becas se solicitan con cargo al Programa de Desarrollo Disciplinario de Educación de Adultos de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien financiará el 50% del valor del arancel año 2021, para dos alumnas del Programa de Magíster en Educación de Adultos y Procesos Formativos.

4. Memorándum N° 004/2021 de la Coordinadora del Programa de Jóvenes y Adultos, doña Violeta Acuña Collado, a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación.

5. Memorándum N° 084/2021 de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, al Director General de Postgrado.

6. Correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2021, del Profesor de Castellano, don Gabriel Ramos Concha, a la Secretaria del Director General de Postgrado, doña Sandra Gallardo Navarrete.

7. Correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2021 de doña Sandra Gallardo Navarrete, a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación.

8. Carta de renuncia a la Beca de Excelencia año 2021 de doña Carmen Luz Morales Danton, alumna del Magíster en Educación de Adultos y Procesos Formativos.

9. Memorándum N° 182/2021 del Director General de Posgrado, al Rector.

10. Correo electrónico de fecha 09 de julio de 2021, de la Secretaria de Rectoría a Asesoría Jurídica.

10. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 269/2018, ambos del Ministerio de Educación y Decreto Exento N° 1887/2014y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBA RENUNCIA de doña **CARMEN LUZ MORALES DANTON**, RUT N° 15.030.210-2, alumna del Magíster en Educación de Adultos y Procesos Formativos, a la Beca de Excelencia año 2021 concedida mediante Decreto Exento N° 0383/2021 de Rectoría.

2. OTÓRGASE una rebaja del 50% del arancel año 2021, de acuerdo al artículo 10 del Decreto Exento N° 1887/2014, a doña **CARMEN LUZ MORALES DANTON**, RUT N° 15.030.210-2 y doña **BRENDA JUDITH PEREIRA FERRADA**, RUT N° 13.071.856-6, ambas alumnas del Programa de Magíster en Educación de Adultos y Procesos Formativos, Promoción 2020.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



**PATRICIO JOSE
SANHUEZA
VIVANCO**
PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR

Firmado digitalmente por PATRICIO
JOSE SANHUEZA VIVANCO
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at
www.esign-la.com/acuerdoterceros,
cn=PATRICIO JOSE SANHUEZA
VIVANCO,
email=patricio.sanhueza@upla.cl
Fecha: 2021.07.14 10:27:26 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Auditoría Interna
Administración y Finanzas
Presupuesto
Tesorería
Contabilidad
Dirección Gral. de Postgrado
Oficinas de la Universidad
Asesoría Jurídica.

PSV/CGZS/mmm.